

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.416/15 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 814/15 se designó a la Lic. Gabriela Edith LUQUE en el cargo de Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta que sean requeridos sus servicios, lo que suceda primero;

QUE asimismo se le concede Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos a la Lic. Gabriela Edith LUQUE, en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras–Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código Nomenclador de Disciplina (06-48-99-02-02) – Escuela Letras – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación– Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica;

QUE por Ordenanza N° 110-CS-UNPA, se establece que el personal con cargo de gestión que efectúe tareas académicas de docencia, investigación y/o transferencia, podrá desempeñarse en un cargo de docente investigador con dedicación simple o parcial de acuerdo al plan de actividades definido por la sede;

QUE obra Nota N° 951/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE por Nota N° 3421/15 de la Secretaría de Administración de la UARG y Registro N° 557/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso g) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad designar y remover personal académico y de administración y apoyo de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas carreras;

QUE la última Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se llevó a cabo el pasado 09 de diciembre de 2015;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Gabriela Edith LUQUE (C.U.I.L. N° 27-14533510-3) en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras–Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código Nomenclador de Disciplina (06-48-99-02-02) – Escuela Letras – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe como Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Proyecto 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal - Partida Principal 01 – Finalidad 03 - Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de



815^U



///-2-

Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ejp

815